RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 58 -2026-GDTI-MDP-T

Pocollay, 30 OCT. 2026

VISTOS:

El informe N° 166-2026-UFTTD-OGA-MDP-T, de fecha 07 de octubre del 2026, el informe N° 1110-2026-OGA-MDP-T, de fecha 09 de octubre del 2026, el memorando N° 120-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 14 de octubre del 2026, el memorándum N° 013-2026-SGFEI-MDP-T, de fecha 16 de octubre del 2026, el informe N° 046-2026-F-SGFEI/MDP, de fecha 20 de octubre del 2026, el informe N° 522-2026-EJMM-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 21 de octubre del 2026, el informe N° 1923-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 21 de octubre del 2026, el informe N° 2805-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 26 de octubre del 2026, el informe N° 1957-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 26 de octubre del 2026, el informe N° 0844-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 28 de octubre del 2026, el informe N° 2014-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 29 de octubre de 2026, y el informe N° 718-2026-OGAJ-MDP-T, de fecha 30 de octubre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", y conforme el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Pocollay, respecto la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de estructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2026-A-MDP/T, de fecha 05 de octubre del 2026, se desconcentra y delega facultades y atribuciones sobre diversas materias de la Alcaldía a determinadas Gerencias, y en el artículo Tercero se desconcentra funciones a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1.11.- señala **"APROBAR LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO"** y en el punto 2.1, señala **"APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, IOARR, U OTRO EXPEDIENTE EQUIVALENTE, INCLUIDO EL PRESUPUESTO ANALITICO, CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA". ambos respecto a la ejecución de obras.**

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: Principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es la de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el mismo que tiene por objeto: "(...) establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de inversión".

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones señala en su artículo 32°. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente lo siguiente: (...) 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio a terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la Inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 58 -2026-GDTI-MDP-T

documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones (...), la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es al responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 44-2026-GDTI-MDP/T, de fecha 19 de agosto del 2026 se ha resuelto: "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico IOARR "ADQUISICION DE SERVIDOR. CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS); EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574, la misma que contiene un presupuesto estimado por la suma de S/. 737,322.95 (Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Veintidós con 95/100 Soles), con ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), teniendo un plazo de ejecución física de 90 días calendarios; todo ello en conformidad a la opinión técnica de las áreas competentes, y en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución".

Que, mediante informe N° 166-2026-UFTTD-OGA-MDP-T, de fecha 07 de octubre del 2026, el encargado de la Unidad Funcional Tecnologías y Transformación Digital ha concluido que:

Se OBSERVA la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata) aprobada mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 044-2026-GDTI-MDP/T, por las consideraciones técnicas y económicas expuestas en el numeral II del presente informe.

Esta Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital manifiesta contar con la capacidad operativa para asumir la ejecución de la intervención por Administración Directa, conforme al sustento consignado en el numeral III y a los anexos que forman parte del presente informe.

La modificación de la modalidad de ejecución permitiría optimizar el costo de inversión y reducir los plazos administrativos previos a la implementación, sin afectar el alcance físico ni la calidad técnica de la intervención.

Que, mediante informe N° 1110-2026-OGA-MDP-T, de fecha 09 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, señala que: "en atención a lo expuesto y al sustento técnico contenido en el informe N° 166-2026-UFTTD-OGA-MDP-T, esta General de Administración considera pertinente solicitar a su Gerencia de Desarrollo Territorial e restructura evaluar y, de corresponder, efectuar la modificación de la modalidad de ejecución aprobada mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 044-2026-GDTI-MDP/T, de Administración Indirecta (Contrata) a Administración Directa, respecto del IOARR con CUI N° 2694574, debiendo disponerse las acciones administrativas necesarias para la adecuación del Expediente Técnico y demás actuaciones que correspondan".

Que, mediante memorando N° 120-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 14 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura autoriza al encargado de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversiones, el cambio de modalidad de ejecución de obra del Expediente Tecnico del IOARR denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574**, quien a su vez designa al ING. EDGAR JESUS SALLUCA FUENTES, la responsabilidad del cambio de modalidad del IOARR antes mencionado, mediante el memorándum N° 013-2026-SGFEI-MDP-T, de fecha 16 de octubre del 2026

Que, mediante informe N° 046-2026-F-SGFEI/MDP, de fecha 20 de octubre del 2026, se remite pronunciamiento respecto del cambio de modalidad de ejecución de IOARR denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574**, para su evaluación.

Que, mediante informe N° 522-2026-EJMM-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 21 de octubre del 2026, el encargado de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversiones, remite pronunciamiento respecto del cambio de modalidad de ejecución de IOARR denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574**, para su evaluación y aprobación, el cual cumple con los requisitos y lineamientos metodológicos correspondientes, el cual es derivado mediante el informe N° 1923-2026-GDTI-MDP-T.

Que, mediante informe N° 2805-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 26 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Ing. RICARDO JOSE PUMASUPA ROQUE, emite OPINION TECNICA FAVORABLE del Expediente Técnico del IOARR denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 58 -2026-GDTI-MDP-T

ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574, concluyendo que:

- En vista de que la Modificación N° 01 al Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574 cumple con el objetivo del Proyecto, esta inspección da OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la Modificación N° 01 al Expediente Técnico: Actualización de Costos y Cambio de Modalidad a Administración Directa del Expediente Técnico IOARR.

- La Modificación N° 01 al Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574 da como resultado una reducción presupuestal de S/ 22,380.95 (Veintidós mil trescientos ochenta con 95/100), teniendo un porcentaje de incidencia de -3.04% en relación al expediente aprobado.

- El Nuevo Presupuesto Modificado Total de la IOARR: "ADQUISICION DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2694574 es de S/ 714,942.00 (Setecientos catorce mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 1957-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 26 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita opinión presupuestal para la aprobación del expediente tecnico actualizado del IOARR denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574.**

Que, mediante informe N° 0844-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 28 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal del expediente tecnico actualizado del IOARR denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574**, por el monto de S/ 714,942.00 (Setecientos catorce mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 soles), quien señala que, se cuenta con recursos presupuestales disponibles para atender el requerimiento señalado.

Que, mediante informe N° 2014-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 29 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que el Expediente Técnico actualizado del IOARR denominado **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) 1° MAYO P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2657424**, cuenta con las conformidades y opiniones favorables técnica y presupuestal de las áreas correspondientes, por lo que es derivado a la Gerencia Municipal.

Que, el presente IOARR **"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574**, tiene como objetivo y finalidad la siguiente:

Objetivo:
Brindar un adecuado servicio de operatividad institucional a través de la adquisición del servidor, conmutadores, cableado estructurado y sistema ininterrumpido de energía (ups) en la municipalidad distrital de Pocollay.

Finalidad:
Se busca elevar la competitividad y productividad de la economía, y que esta permita generar bienestar en las personas, sobre la base de un crecimiento económico sostenible, con empleo decente. Para lograrlo, es fundamental una diversificación productiva que se vea acompañada de procesos de innovación tecnológica y transformación digital dentro de todos los sectores y para todos los servicios. Al mismo tiempo, se aspira a transitar hacia una economía verde y circular que permita dotar de sostenibilidad al desarrollo de las próximas décadas. En este proceso se debe elevar sustancialmente el tamaño y la calidad de la infraestructura física y tecnológica, así como asegurar las condiciones de competencia en los mercados y los adecuados fundamentos macroeconómicos.

- Perú con desarrollo tecnológico:
- Mayor empleo de la inteligencia artificial.
- Mayor desarrollo de las interfaces hombre-máquina.
- Expansión de los de los medios digitales y modelos de negocios como servicio.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 58 -2026-GDTI-MDP-T

Que, por otro lado, el cambio en la modalidad de ejecución del IOARR **"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574**, se encuentra debidamente sustentado en el informe N° 166-2026-UFTTD-OGA-MDP-T, de fecha 07 de octubre del 2026, expedida por el encargado de la Unidad Funcional Tecnologías y Transformación Digital señalando que:

Se OBSERVA la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata) aprobada mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 044-2026-GDTI-MDP/T, por las consideraciones técnicas y económicas expuestas en el numeral II del presente informe.

Esta Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital manifiesta contar con la capacidad operativa para asumir la ejecución de la intervención por Administración Directa, conforme al sustento consignado en el numeral III y a los anexos que forman parte del presente informe.

La modificación de la modalidad de ejecución permitiría optimizar el costo de inversión y reducir los plazos administrativos previos a la implementación, sin afectar el alcance físico ni la calidad técnica de la intervención.

Que, por su parte la actualización del expediente en lo que respecta a los costos, está sustentada en el informe N° 522-2026-EJMM-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 21 de octubre del 2026, emitida por el encargado de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversiones, quien señala que "para proceder formalmente con el cambio de modalidad de ejecución de la modalidad de contrata a la modalidad de administración directa, es condición obligatoria y técnica la ACTUALIZACION DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL IOARR, medida que responde a la necesidad de sincerar los precios de mercado actuales de los componentes tecnológicos y de conectividad, garantizando la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución".

Que, el presupuesto del Expediente Técnico actualizado del IOARR, es de S/ 714,942.00 (Setecientos catorce mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	Costos del Expediente Técnico IOARR	MODIFICACION N°01 - Actualización de Costos del Expediente Técnico IOARR
Adquisición de Servidor		366,820.00
Adquisición de Conmutadores		91,600.00
Adquisición de Cableado Estructurado		36,150.00
Adquisición de Sistema Ininterrumpido de Energía (UPS)		37,500.00
COSTO DIRECTO	437,570.00	532,070.00
GASTOS GENERALES 15%	65,635.50	79,810.50
UTILIDADES 5%	21,878.50	
SUBTOTAL 1	525,084.00	
IGV 18%	94,515.12	
SUBTOTAL 2	619,599.12	611,880.50
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO 4%	24,783.96	23,251.00
GASTOS DE INSPECCIÓN 5%	30,979.96	26,603.50
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2%	12,391.98	10,641.40
COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTO 8%	49,567.93	42,565.60
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	737,322.95	714,942.00
PORCENTAJE DE INCIDENCIA		-3.04%

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 17, establece el Principio de Veracidad; el cual guarda concordancia con el Art. 51° de la misma norma: "Por lo que se presume que el contenido en los informes; dictámenes y demás documentos del presente procedimiento administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos firman y que han sido verificados por sus emisores". Asimismo; el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que "los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación válida para la emisión del acto administrativo respectivo; al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios responsables".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 58 -2026-GDTI-MDP-T

Que, mediante informe N° 718-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 30 de octubre del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es favorable **APROBAR** el Expediente Técnico actualizado del IOARR **"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574**, y **APROBAR** el cambio de modalidad, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 0123-2026-A-MDP/T, de fecha 05 de octubre del 2026 y contando con el visto de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, y la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico actualizado del IOARR **"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574,** con un presupuesto S/ 714,942.00 (Setecientos catorce mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	Costos del Expediente Técnico IOARR	MODIFICACION N°01 - Actualización de Costos del Expediente Técnico IOARR
Adquisición de Servidor		366,820.00
Adquisición de Conmutadores		91,600.00
Adquisición de Cableado Estructurado		36,150.00
Adquisición de Sistema Ininterrumpido de Energía (UPS)		37,500.00
COSTO DIRECTO	437,570.00	532,070.00
GASTOS GENERALES 15%	65,635.50	79,810.50
UTILIDADES 5%	21,878.50	
SUBTOTAL 1	525,084.00	
IGV 18%	94,515.12	
SUBTOTAL 2	619,599.12	611,880.50
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO 4%	24,783.96	23,251.00
GASTOS DE INSPECCIÓN 5%	30,979.96	26,603.50
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2%	12,391.98	10,641.40
COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTO 8%	49,567.93	42,565.60
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	737,322.95	714,942.00
PORCENTAJE DE INCIDENCIA		-3.04%

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el cambio de modalidad de ejecución del IOARR **"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574,** bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente a las demás orgánicas pertinentes, asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
GM
OGPPMPI
OGAJ
SGFEI
OSI
UFTTD

CUO: 54873

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA